

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA



**Comisión de Regulación
de Energía y Gas**

**INFORME DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS
2007**

**DOCUMENTO
MARZO DE 2008**

INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objeto rendir cuentas de la Gestión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas durante el año 2007, en relación con el cumplimiento de los objetivos trazados.

Para tales efectos, se describirán las acciones adelantadas en desarrollo de la agenda regulatoria de 2007 y la evaluación del cumplimiento de la misma, la ejecución presupuestal, el estado de los procesos judiciales, la contratación, las acciones del plan de desarrollo administrativo y el sistema de control interno, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 13 del Decreto 2696 del 24 de agosto de 2004.

Este informe, una vez presentado en sesión formal de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, será publicado en la página web de la entidad, para el ejercicio del control ciudadano sobre la gestión pública.

I. ACTIVIDADES MISIONALES DESARROLLADAS DURANTE EL 2007

Los procesos misionales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas se concentran en la expedición de la regulación de las actividades de energía eléctrica y gas combustible, en la solución de conflictos y arbitramentos y la atención de consultas sobre las mismas materias.

La función de regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible se clasifica por sectores y actividades en los cuales se enmarcan los proyectos de regulación sobre los cuales nos permitimos rendir el siguiente informe.

A continuación se presenta un informe detallado de los objetivos y el avance alcanzado a 31 de diciembre de 2007, sobre cada uno de los temas agendados para esa vigencia.

1 SECTOR ELÉCTRICO

1.1 MERCADO MAYORISTA

1.1.1 Cargo por Confiabilidad

Objetivos: Expedir las normas necesarias para completar el esquema del Cargo por Confiabilidad, con el cual se busca introducir un mecanismo de mercado que permita garantizar en el largo plazo la confiabilidad en el suministro de energía eléctrica en Colombia a precios eficientes.

Avance y resultados: La CREG cumplió el objetivo propuesto con las siguientes decisiones: adoptó el reglamento de la subasta y expidió las normas sobre garantías de las obligaciones de energía firme, estableció la fecha en que el ASIC debe llevar a cabo la primera subasta de obligaciones de energía firme, convocó a la primera subasta, definió la demanda objetivo y el periodo de vigencia de las obligaciones de energía firme, definió los protocolos para el cálculo de algunos parámetros e introdujo ajustes, adiciones y aclaraciones a la Resoluciones CREG 071 de 2007.

1.1.2. Revisión regulación Plantas Menores y Autogeneradores

Objetivo Contemplar posibles cambios a la regulación existente sobre el tema de autogeneración, cogeneración y plantas menores. Adicionalmente contemplar aspectos relacionados con la Generación Distribuida.

Avances Se avanzó en el análisis de una propuesta regulatoria en el sentido inicialmente previsto y el Comité de Expertos concluyó que es necesario hacer una revisión integral de la participación de las plantas menores y autogeneradores para ajustar la regulación vigente, de tal forma que la operación de estas plantas no afecte el desarrollo del

mercado. En consideración a que la CREG no contaba con la disponibilidad de talento humano suficiente para abordar este nuevo enfoque se dispuso aplazar este proyecto para el año 2008.

1.1.3. Armonización Marcos Regulatorios Transacciones Internacionales de Energía

1.1.3.1. Contratos Financieros, racionamiento, cargo por capacidad.

Objetivo: Ajustar el Estatuto de Racionamiento para hacerlo consistente con el nuevo esquema de Cargo por Confiabilidad y definir alternativas que permitan desarrollar contratos (bilaterales) entre agentes de dos o más países cuyas transacciones internacionales son consecuencia del despacho económico coordinado entre los mercados de los países.

Avances: El Comité de Expertos consideró prudente aplazar el tema con el fin de aprovechar los resultados de los estudios de armonización regulatoria con Panamá.

1.1.4. Revisión Metodología Franja de Potencia

Se aplazó el tema, en espera de una definición del Congreso acerca de la implementación del esquema de control previo, aplicable hoy en todos los sectores económicos distintos a los servicios públicos domiciliarios.

1.2. TRANSMISIÓN

1.2.1. Metodología de remuneración

Objetivo: Revisión de la metodología y las fórmulas de tarifas para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica.

Avance y resultados.- Se analizaron las conclusiones de los estudios sobre valoración de los Costos Unitarios de las Unidades Constructivas y para la remuneración de Costos Eficientes de AOM de Empresas de Transmisión, así como las sugerencias y comentarios de los agentes y demás interesados y se hizo público el proyecto de resolución "Por la cual se establecen las fórmulas para la remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica en el Sistema de Transmisión Nacional".

1.2.2. Calidad y Confiabilidad

Objetivo: Hacer un análisis sobre la calidad y confiabilidad del servicio en los últimos años para decidir si se debe hacer una revisión en este aspecto.

Avance y resultados: En el proyecto de resolución sobre fórmulas de remuneración de la actividad de transmisión se incorporaron las normas sobre calidad y confiabilidad del servicio.

1.2.3. Expansión del STN

1.2.3.41. Asignación de capacidad de transporte para proyectos de generación

Objetivo. Revisar lo establecido en la Resolución CREG 105 de 2006 que modifica la Resolución 022 de 2001, en cuanto a los conceptos que deben ser tenidos en cuenta para la determinación de la fecha de entrada en operación del proyecto de transmisión, la vigencia de la garantía constituida en el caso de los generadores, así como ampliar los conceptos que deben ser tenidos en cuenta cuando sea necesario ejecutar dichas garantías.

Avance y resultados. Mediante la Resolución 064 de 2007, la CREG sometió a consulta de la industria y terceros interesados un proyecto de resolución con el cual se propuso modificar parcialmente el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001.

Con base en los comentarios que hicieron los agentes a los proyectos de resolución y en análisis propios de los Comisión se expidió la Resolución CREG 093 de 2007, que modifica parcialmente el artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001.

1.3. DISTRIBUCIÓN

1.3.1. Metodología remuneración actividad de distribución próximo periodo tarifario

Objetivo Establecer la metodología y fórmulas de tarifas que permitan remunerar la actividad e distribución de energía eléctrica para el periodo tarifario 2008-2013.

Avance y resultados. Durante el 2007 se adelantaron los estudios necesarios para definir la metodología y fórmulas de tarifas, se hicieron talleres para mostrar los resultados de los estudios, se recogieron y analizaron las observaciones de los agentes, se incorporaron las políticas definidas por el Gobierno Nacional y se publicaron los documentos titulados “Nivel 1 de distribución de energía eléctrica” y “Áreas de Distribución de Energía Eléctrica”

1.3.2. Calidad

1.3.2.1. Calidad del Servicio

Objetivo: Establecer los criterios con los que se continuará valorando la calidad en el servicio, como parte integral de la metodología que permite estimar los cargos de

distribución, donde las inversiones en infraestructura de transporte en el STR y/o SDL reportadas por los OR se valoran considerando unidades constructivas reconocidas a valor de reposición a nuevo con una mínima calidad esperada asociada.

Avance y resultados: Se hicieron los análisis correspondientes que se integrarán a la metodología de remuneración.

1.3.2.2. Calidad de la Potencia

Objetivo. Ajustar la regulación vigente y definir la necesidad de establecer metas de CPE.

Avance y resultados. Mediante la Resolución 016 de 2007 se introdujeron algunas precisiones de orden técnico que permitan la adecuada implementación del sistema de medición y registro de la calidad de la potencia exigida en la Resolución CREG 024 de 2005.

1.3.2. Código de Medida

Objetivo Establecer las condiciones técnicas y procedimientos que se aplican a la medición de energía para efectos de los intercambios comerciales en el Mercado Mayorista de Energía y de las relaciones entre agentes y usuarios. También establece las condiciones técnicas y procedimientos que se aplicarán a las mediciones requeridas para el control de pérdidas.

Avance y resultados.- Mediante la Resolución CREG 120 de 2007 se cumplió con el objetivo propuesto.

1.3.3. Revisión de Cargos de Distribución

Objetivo. Resolver las peticiones de revisión de cargos de distribución de energía eléctrica, con fundamento en lo previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

Avance y resultados.- Se resolvió la solicitud de revisión del Costo Anual de los activos del nivel de tensión 4 presentada por CODENSA S.A. E.S.P.

1.3.4. Actualización de ingresos de nivel de tensión 4

Objetivo: Resolver las peticiones de actualización de cargos de distribución de energía eléctrica que presenten los operadores de red y los usuarios, con fundamento en lo previsto en la Resolución CREG 082 de 2003.

Avance y resultados.- Durante el año 2007 se resolvieron las solicitudes de actualización de ingresos de Nivel 4, por la entrada en operación de nuevos activos, presentas por las siguientes empresas:

Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.
Empresas Municipales de Cali EICE ESP

Empresa de Energía del Pacífico S.A. E.S.P.
Electrificadora del Meta S.A. E.S.P.
CODENSA S.A. E.S.P.
Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.
Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P.
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

1.3.5. Aprobación de nuevos cargos de distribución

Objetivo: Aprobar Cargos de Distribución de energía eléctrica para nuevos mercados de distribución, como consecuencia de la fusión o escisión de mercados.

Avance y resultados.- Durante el año 2007 se resolvieron las solicitudes de aprobación de nuevos Cargos por Uso presentadas por las empresas:

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Empresa de Energía del Casanare S.A. E.S.P.
Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P.

Así mismo, se aprobó el cargo por conexión al STN de la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.

1.4. COMERCIALIZACIÓN

1.4.1. Remuneración de la actividad de Comercialización

Objetivo: Establecer la metodología para la remuneración de la actividad de comercialización, bajo los principios de eficiencia económica, suficiencia financiera, neutralidad, solidaridad y redistribución del ingreso, simplicidad y transparencia, establecidos en la Ley 142 de 1994 y cumpliendo las disposiciones de los artículos 64 y 65 de la Ley 812 de 2003 sus Decretos reglamentarios.

Avance y resultados: Se adelantaron los estudios y análisis internos para diseñar una propuesta de metodología y fórmulas para remunerar la actividad de comercialización de energía. En el segundo trimestre de 2008 se tendrá la propuesta regulatoria.

1.4.2. Fórmula Tarifaria General

Objetivo: Establecer la fórmula tarifaria para determinar el Costo Unitario de Prestación del Servicio de Energía Eléctrica que corresponde al costo económico de prestación del servicio en pesos por kilovatio hora, de cada una de las actividades de la cadena eléctrica, el cual deberán aplicar las empresas a sus usuarios regulados para el cobro del servicio de energía eléctrica.

Avance y resultados: Mediante las Resoluciones CREG 099 y 119 de 2007 se cumplió el objetivo propuesto.

1.4.3. Reglamento de Comercialización

Objetivo: Establecer las normas que definan los derechos y los deberes de los agentes, las relaciones entre los operadores de red y los comercializadores para el acceso a las redes (contratos y garantías), los procesos relacionados con los las fronteras comerciales (usuarios nuevos en el mercado, cambio de comercializador, adecuación, acceso a los equipos de medida, inscripción de fronteras), suspensión del servicio, entre otros.

Avance y resultados: El Comité de Expertos consideró oportuno aplazar el tema hasta tanto se definan la remuneración de la actividad y los esquemas de comercialización en áreas especiales.

1.4.4. Calidad de Comercialización

Objetivo: Definir los criterios, parámetros e indicadores más convenientes para la calificación de la calidad del servicio de comercialización de energía eléctrica.

Avance y resultados: Se finalizó el estudio contratado con la firma consultora Depi, donde el consultor propuso los indicadores de calidad del servicio de comercialización y las metas exigibles para cada uno de ellos, los cuales fueron dados a conocer a los agentes interesados a través de la realización de dos talleres. Posteriormente se abrió un proceso de consulta de los indicadores a la industria, el cual finalizó en octubre.

1.4.5. Comercialización Minorista

Objetivo.- Establecer el esquema más adecuado para el ejercicio de la actividad de comercialización en el país, que incluyan a su vez, los instrumentos regulatorios para incentivar tanto el incremento en la cobertura del servicio de electricidad como la continuidad en el servicio a los usuarios actualmente atendidos, especialmente aquellos de bajos ingresos y altos costos de prestación del servicio.

Avance y resultados: La Comisión en el Documento CREG 044 de 2007 planteó para los diferentes tipos de usuarios (regulados, no regulados y usuarios de zonas especiales de prestación del servicio) una alternativa para garantizar la universalización del servicio; la sana competencia entre comercializadores; y la eficiencia en costos por tipo de usuario, como parte de las tareas a resolver previamente a la liberalización de la comercialización minorista.

1.4.6. Revisión de tarifas de comercialización.

Objetivo: Resolver las solicitudes de revisión del Cargo Base de Comercialización presentas por los prestadores del servicio.

Resultado: Mediante la Resolución CREG 05 de 2007 se aprobó el Factor de Riesgo de Cartera –FRC y el Cargo de Comercialización C*, aplicable para la empresa Energía Social de La Costa S.A. E.S.P., correspondiente al año 2007, según lo dispuesto en la Resolución CREG-101 de 2006.

Adicionalmente se aprobaron el costo base de comercialización para la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P. y para la Empresa de Energía del Casanare S.A. E.S.P. y la integración de mercados de EPM y EADE.

1.5. OTROS TEMAS SECTOR ELÉCTRICO

1.5.1. Metodología para el cálculo de los cargos por los servicios de CND, LAC, ASIC

Objetivo: Establecer la metodología para el cálculo de los cargos de CND, ASIC y LAC para un periodo tarifario.

Avance y resultados: Mediante la Resolución CREG 081 DE 2007 se estableció la metodología para la remuneración de los servicios regulados prestados en el Sistema Interconectado Nacional –SIN- por el Centro Nacional de Despacho –CND-, el Administrador de Intercambios Comerciales –ASIC-, y el Liquidador y Administrador de Cuentas – LAC.

La CREG recibió la solicitud de aprobación de cargos de XM y adelantó el estudio correspondiente, el cual está pendiente de decisión.

1.5.2. Marco Regulatorio para las Zonas No Interconectadas

Objetivo: Definir el nuevo marco regulatorio para la prestación del servicio de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

Avance y resultados: Mediante la Resolución 091 de 2007, la Comisión estableció las metodologías generales para remunerar las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, y la fórmula tarifaria general para determinar el costo unitario de prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas del territorio nacional. La regulación aprobada plantea soluciones a los principales problemas identificados en el anterior periodo regulatorio, incluye incentivos para el uso de tecnologías renovables, y para la actividad de comercialización presenta esquemas diferenciales de prestación del servicio, siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 812 de 2003). Igualmente, da los elementos económicos que permiten la conformación de empresas de servicios públicos con inversión privada en estas zonas, de tal forma que se garantice la calidad del servicio, se amplíen los horarios de prestación del servicio, se corrijan las deficiencias en la gestión de las empresas actuales y se modifique la intervención del Estado en las ZNI, la cual actualmente se dirige a la ejecución de obras públicas.

1.5.3. Alumbrado público

Objetivo: Definir la metodología que le permita a los municipios establecer los costos máximos con los cuales remunerar la actividad de los prestadores del alumbrado público para el cálculo de los costos de prestación del servicio de alumbrado público, conforme a lo indicado en el Decreto 2424 de 2006.

Avance y resultados: Conforme a lo establecido en el Decreto 2424 de 2006 para la definición de la metodología la Comisión debe tener en cuenta las normas técnicas mínimas obligatorias que se aplicarán para la prestación del alumbrado público. Estas normas deben ser definidas por el Ministerio de Minas y Energía mediante reglamento técnico, según lo indicado en el artículo 13 del mismo decreto. Dadas estas condiciones, la definición de la mencionada metodología está sujeta a la expedición previa del reglamento técnico por parte del Ministerio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión realizó, como parte de los estudios conducentes a la revisión de la metodología de Distribución de Energía Eléctrica, un estudio para la valoración de los activos que se utilizan para la prestación del servicio de alumbrado público. El estudio en su integridad fue publicado para comentarios mediante Circular 05 de 2008.

2. SECTOR GAS NATURAL

2.1. MERCADO DE GAS

2.1.1. Esquema institucional

Objetivo: Establecer el mejor esquema institucional para asumir las responsabilidades y funciones de administrar y operar un mercado secundario de corto plazo de suministro y transporte en el sector del gas natural.

Avance y resultados: Este tema se analizó junto con el mercado secundario de corto plazo, en el estudio de FONADE que se menciona en numeral 3.1.3.

2.1.2. Comercialización Independiente

Este objetivo fue cumplido en diciembre de 2006, con la expedición de la Resolución 093 de ese año, que contiene i) el régimen regulatorio aplicable a la comercialización de gas natural desde la producción bajo contratos de asociación, y ii) regulación de conducta relacionada con la prohibición de acuerdos restrictivos de la competencia. Con esta Resolución se cumplen los objetivos planteados con este tema.

2.1.3. Mercado Secundario a Corto Plazo

Objetivo.- Establecer mecanismo para impulsar el mercado de corto plazo para el suministro de gas natural

Avance y resultados: Se desarrollo y culminó el estudio “CONSULTORIA PARA EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DEL MERCADO SECUNDARIO DE CORTO PLAZO “SPOT” DEL SECTOR DEL GAS NATURAL EN COLOMBIA “ con la Unión Temporal TERA – COSENIT, bajo un convenio interadministrativo con FONADE, el cual tenía como objetivo Asistir a la CREG en el análisis de viabilidad y diseño del mercado secundario de corto plazo “spot” del sector del gas natural en Colombia, incluyendo el diagnóstico del sector, las alternativas posibles y el diseño de todas las actividades necesarias para realizar en dicho mercado las transacciones electrónicas tales como: (i) registro de agentes, (ii) cruce de información de oferta y demanda, (iii) liquidación de transacciones, (iv) facturación, (v) gestión de recaudo y distribución de los dineros, (vi) elaboración de contratos de mandato, (vii) gestión de garantías, (viii) cobro y pago del valor de los contratos, entre otros.

2.2. TRANSPORTE

2.2.1. Metodología para Remunerar la Actividad de Transporte.

Objetivo: Establecer la nueva metodología para remunerar la actividad de transporte de gas natural.

Avance y resultados: Mediante la Resolución 087 de 2007 la Comisión puso en conocimiento de las entidades prestadoras del servicio de gas natural, los usuarios y demás interesados, las bases sobre las cuales se efectuarán estudios para determinar la metodología y el esquema general de cargos para remunerar la actividad de transporte de gas natural, en el periodo tarifario 2007-2012.

En concordancia con la bases propuestas mediante la Resolución CREG 087 de 2007, se adelantaron los siguientes estudios: i) estudio sobre gastos de Administración, Operación y Mantenimiento –AOM-, cuyo propósito principal es establecer una matriz de actividades de AOM e identificar costos estándar en cada actividad; ii) estudio sobre productividad, a través del cual se pretende actualizar el factor de productividad aplicable a la actividad de transporte de gas natural en el país; iii) estudio sobre análisis y diseño básico de un mecanismo competitivo para la expansión en la actividad de transporte de gas natural.

2.2.2. Reglamento Único de Transporte- RUT

2.2.2.1. Calidad del producto

Objetivo: Definir la regulación relacionada con el punto de rocío de hidrocarburos en gas natural (“Cricondentherm”) aplicable al caso colombiano. Comprende la definición del valor del punto de rocío y el método de medición más adecuado.

Avance y resultados: Mediante la Resolución 054 de 2007 la Comisión complementó las especificaciones de calidad del gas natural inyectado al Sistema Nacional de Transporte, definidas en la Resolución CREG 071 de 1999.

2.2.2.2. Actualización del RUT

Objetivo: Analizar e incorporar los ajustes al RUT propuestos por el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO-Gas. Dichos ajustes están relacionados con aspectos técnicos distintos de calidad.

Avance y resultados: Mediante la Resolución CREG 071 de 2007 se ordenó hacer público un proyecto de resolución de carácter general que pretende adoptar la Comisión, “por la cual se modifica y complementa el Reglamento Único de Transporte de Gas Natural - RUT –”.

2.2.3. Coordinación Gas-Electricidad

2.2.3.1. Flujo de Información

Objetivo.- Regular aspectos relacionados con el flujo de información de corto y mediano plazo entre operadores de los sectores de electricidad y gas natural que optimice el cubrimiento de la demanda. Así mismo, establecer las responsabilidades de los diferentes agentes en relación con el suministro de información para la coordinación de los dos sectores.

Avance y resultados: El comité de Expertos consideró necesario esperar las definiciones que sobre el tema están contenidas en el proyecto de decreto sobre abastecimiento de gas. En el 2007 la CREG hizo comentarios al proyecto de decreto y quedó a la espera de su expedición.

2.2.4. Aprobación de tarifas de Transporte

Objetivo: aprobar las nuevas tarifas de transporte que le sean solicitadas a la CREG, resolver la solicitudes de revisión tarifaria en las que se invoquen como causal el artículo 126 de la ley 142 de 1994, y los recursos de reposición contra decisiones tarifarias.

Avance y resultados: Durante el 2007 se resolvieron las siguientes solicitudes de aprobación, revisión y recursos en tarifa de transporte:

- Cargos regulados para el gasoducto Gibraltar – Toledo – Estación Palenque, según solicitud presentada por la empresa TRANSPORTADORA DE GAS DEL INTERIOR S.A. E.S.P. – TGI S.A. E.S.P. –
- Solicitud de actualización de los cargos de transporte de gas natural presentada por TRANSORIENTE S.A. E.S.P.

2.3. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

2.3.1. Bases para la determinación de la metodología de remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible por red.

Objetivo: Establecer las bases para la elaboración de los estudios requeridos para definir la metodología de remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible por red.

Avance y resultados: A finales del 2007 se realizó un taller con el objeto de iniciar los análisis tendientes a establecer las bases metodológicas para la remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible. En este taller los Agentes expusieron los problemas presentados en la aplicación de la metodología vigente y las necesidades de cambios de la misma.

2.3.2. Aprobación de cargos de Distribución y Comercialización

Objetivo.- Aprobar las solicitudes tarifarias para distribución y comercialización de gas combustible por redes de tuberías en mercados relevantes de nuevos municipios.

Avance y resultados.- Se aprobaron Cargos de Distribución y Cargo de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, para los siguientes mercados relevantes y empresas solicitantes:

MERCADO RELEVANTES (Municipios)	EMPRESAS SOLICITANTES
Icononzo- Arbeláez	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.
Zapatoca (Santander)	PROVISERVICIOS. S.A. E.S.P.
Rionegro, Marinilla, Santuario y Guarné (Antioquia)	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.
Altamira, Agrado, Guadalupe, Pital y Suaza (Huila)	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P.
San Gil	GAS DE SANTANDER S.A. E.S.P
Charalà (Santander)	IMPROGAS S.A. E.S.P.
Pamplona (Norte de Santander)	GASES DEL ORIENTE S.A. E.S.P
Buenaventura (Valle del Cauca)	GASES DEL OCCIDENTE S.A. E.S.P.

Málaga (Santander)	PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.
Granada (Meta)	GAS NATURAL DEL ARIARI S.A. E.S.P.
Nàtaga y Colombia (Huila)	SURCOLOMBIANA DE GAS S.A. E.S.P
La Paz (Santander)	PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.
Rio de Oro (Cesar)	PROVISERVICIOS S.A. E.S.P.
San Martín (Cesar)	GAS NATURAL DEL CESAR S.A. E.S.P.
San Vicente de Chucurì (Santander)	PROVISERVICIOS. S.A. E.S.P.

3. SECTOR GAS LICUADO DEL PETRÓLEO

3.1. Nuevo marco regulatorio

3.1.1. Estructura de la Industria

Objetivos: El objetivo de este trabajo regulatorio es el de proveer a la industria de un modelo operativo en el que las relaciones comerciales y las responsabilidades de cada uno de los agentes involucrados sean específicas y generen relaciones contractuales formales con plena asignación de riesgos, responsabilidades y derechos.

Avance y Resultados: Durante el año 2007 se publicaron para consulta las resoluciones que involucran las decisiones sobre la manera en que será conformada la nueva estructura de la industria y los agentes que la componen. Se adoptaron las modificaciones propuestas al inicio de la cadena con respecto a las responsabilidades del almacenamiento, la comercialización mayoristas y la distribución y comercialización minorista del GLP (Resoluciones CREG 013, 066, 063 y 096 de 2007)

3.1.2 Calidad del Producto y del Servicio

Objetivos: Establecer los estándares de calidad exigibles a los prestadores del servicio público domiciliario de GLP a lo largo de toda la cadena de prestación del servicio.

Avance y Resultados: Este tema se desarrolló dentro del alcance del Reglamento de Distribución y Comercialización Minorista de GLP que se sometió a consulta pública durante el año 2007. Adicionalmente, sobre la calidad del producto se reguló en la Resolución CREG 066 de 2007, la cual define la calidad asociada a la remuneración del GLP definida en esa misma resolución.

3.2. Marco Tarifario

3.2.1. Metodología de Remuneración del Producto G:

Objetivos: Remunerar el producto GLP con un precio que refleje el costo de oportunidad del productor nacional de manera tal que se garantice la oferta suficiente del mismo en todo momento

Avance y resultados: Mediante la Resolución CREG 066 de 2007 la Comisión estableció la regulación de precios de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores.

3.2.2. Metodología de transporte

Objetivo: Establecer la metodología con base en la cual se remunerará la actividad de transporte de GLP por ductos, y del transporte a la Isla de San Andrés, de tal manera que se den las señales adecuadas para su uso eficiente y para su expansión.

Avance y resultados: Mediante las Resoluciones CREG 012 y CRG 030 de 2007 se ordenó publicar proyectos de resolución para la adopción de los criterios generales para determinar la remuneración de la actividad de Transporte de los Gases Licuados del Petróleo (GLP) por ductos y para el transporte a la Isla de San Andrés. Durante 2007 se realizaron las audiencias públicas requeridas por la Ley para este tipo de metodologías y, se analizaron los comentarios recibidos de la industria del GLP.

3.2.2. Metodología de Distribución

Objetivo: Diseñar y establecer la metodología con base en la cual se remunerará la actividad de distribución de GLP al usuario final

Avance y resultados: Durante el 2007, este tema se suspendió pues la forma de prestación del servicio se modificó radicalmente ante la instauración, por vía legal, del Esquema de Responsabilidad de Marca en cilindros propiedad del distribuidor. Los cambios con respecto al escenario regulatorio vigente llevaron a definir primero el marco regulatorio aplicable a este nuevo esquema de prestación del servicio, y al diseño de la transición desde el actual parque de cilindros universales

3.2.4. Fórmula tarifaria a usuario final

Objetivo: Diseñar la fórmula a través de la cual se trasladarán al usuario final los diferentes costos incurridos a lo largo de la cadena de prestación del servicio

Avance y resultados: En este tema no se avanzó mientras se diseñó un nuevo marco regulatorio en la distribución y comercialización minorista relacionada con el esquema de responsabilidad de marca en cilindros propiedad del distribuidor, el cual puede llegar a requerir un esquema de remuneración totalmente distinto.

3.3. Regulación San Andrés

3.3.1. Metodología de remuneración y fórmulas tarifarias para San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Objetivos: Diseñar un marco regulatorio y tarifario aplicable a la Isla de San Andrés acorde con la situación actual del mercado, buscando crear los mecanismos que incentiven la prestación eficiente, segura y continua del servicio en las islas.

Avance y Resultados: Durante el 2007 la CREG realizaron los análisis preliminares del tema.

3.4 Programa de mantenimiento y reposición de cilindros y tanques estacionarios

3.4.1. Estimación de metas individuales

Objetivos: La obligación legal y el objetivo de la CREG es el de proveer los mecanismos administrativos, financieros y operativos para velar por la seguridad del parque de cilindros y tanques utilizados para la prestación del Servicio Público Domiciliario de GLP.

Avance y Resultados: Mediante la Resolución 015 se programaron las metas individuales para el cumplimiento del programa de reposición de cilindros portátiles utilizados en la prestación del servicio de Gas Licuado del Petróleo (GLP) para el período abril de 2007 a junio de 2008 y se dictan otras disposiciones

4. TEMAS TRANSVERSALES

4.1. Modificación de resolución CREG-108 de 1997

Objetivo.- Emitir una resolución actualizada sobre protección de derechos de los usuarios de servicios públicos.

Avance y resultados.- Se compilaron todos los comentarios de las diferentes entidades y de los mismos usuarios, así como la jurisprudencia referente al tema. Esta compilación está en proceso de análisis para su incorporación en la nueva resolución.

5. TEMAS NO AGENDADOS

La dinámica de los sectores regulados y las políticas del Gobierno Nacional exigen la atención de factores que no han sido previamente incluidos en la agenda regulatoria anual, que se incorporan a la misma durante su vigencia.

Durante el 2007 la CREG trabajó los siguientes temas adicionales:

5.1 MERCADO MAYORISTA

5.1.1. Mercado Organizado Regulado

Se iniciaron los estudios tendientes a establecer la metodología para la realización de transacciones centralizadas y anónimas para la compraventa de contratos financieros

estandarizados de energía eléctrica con destino a usuarios finales regulados. Para ello, se contrató a un experto internacional en subastas, quien diseñó la subasta para la compra de energía con destino al mercado regulado de forma objetiva, transparente y que permita una formación de precios eficiente. Dicha propuesta fue dada a conocer durante el 2007 a la industria y público en general, mediante dos talleres convocados por Comisión, recibiendo comentarios y observaciones que la Comisión estuvo analizando como parte del diseño regulatorio.

5.1.2. Participación en el mercado de energía

Mediante la Resolución CREG 060 de 2007 la Comisión expidió normas sobre participación en la actividad de generación de energía eléctrica.

5.1.3. Medidas para condiciones de emergencia

Mediante la Resolución 033 de 2007 la Comisión adoptó las medidas necesarias para permitir la participación transitoria en el mercado mayorista de electricidad de Autogeneradores, Cogeneradores y Plantas Menores, así como el incremento transitorio de capacidad de dichos agentes ante eventos de Racionamientos de Emergencia.

5.1.4. Liquidación y reclamaciones contrata facturas del ASIC

Mediante la Resolución 084 de 2007 la Comisión definió un mecanismo de reclamación a las facturas expedidas por el ASIC y unificó los mecanismos de reclamación contra facturas del ASIC y el LAC.

5.2. Otros temas del sector eléctrico

5.2.1. Concentración accionaria en energía eléctrica

Mediante la Resolución 095 de 2007, la Comisión limita la absorción de empresas creadas con posterioridad a la Ley 143 de 1994 y flexibiliza las restricciones sobre participación accionaria de los generadores, distribuidores y comercializadores en empresas que desarrollan la actividad de transmisión y la participación de empresas Distribuidoras en el capital social de una empresa integrada que desarrolle conjuntamente las actividades de distribución, comercialización y generación de energía eléctrica en el Sistema Interconectado Nacional.

5.2.2. Uso de infraestructura eléctrica para servicios de telecomunicaciones

La CREG hizo público el proyecto de resolución por el cual se regula el acceso a la infraestructura del servicio de energía eléctrica para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la ley 1151 de 2007.

5.2.3. Reconocimiento de pérdidas de energía

Mediante la Resolución 121 de 2007, la Comisión incorporó las políticas definidas en el artículo 3 del Decreto 387 de 2007, modificado por el Decreto 4977 del 27 de diciembre de 2007, en relación con la asignación de pérdidas entre Comercializadores Minoristas en un Mercado de Comercialización

5.2.4. Aplicación de subsidios

Mediante la Resolución 001 de 2007, la Comisión introdujo los ajustes a la regulación vigente para incorporar lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1117 de 2006, en relación con el otorgamiento de los subsidios previstos en la citada ley, para los usuarios de los estratos socioeconómicos 1 y 2 de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y de gas combustible por red de tubería.

5.2.5. Convocatoria UPME 001 de 2003

Mediante la Resolución 002 de 2007, la Comisión modificó las fechas correspondientes a los Ingresos Anuales Esperados para el proyecto Primavera-Bacatá 500 kV y obras asociadas por modificación de la fecha de entrada en operación del proyecto.

5.2.6. Convocatoria UPME 002 de 2003

Mediante la Resolución 058 de 2007, la Comisión modificó las fechas correspondientes a los Ingresos Anuales Esperados para el proyecto Bolívar – Copey – Ocaña - Primavera 500 kV y obras asociadas por modificación de la fecha de entrada en operación del proyecto.

5.2.7. Convocatoria UPME 001 de 2005

Mediante la Resolución 059 de 2007, la Comisión modificó la fecha de puesta en operación del proyecto Betania – Altamira – Mocoa – Jamondino – Frontera con Ecuador 230 kV y obras asociadas, ya que el Ministerio de Minas y Energía modificó dicha fecha por hechos fuera del control del Proponente Seleccionado y su debida diligencia.

5.3. Gas natural

5.3.1. Suministro de gas

Mediante la Resolución 104 de 2007, la Comisión modificó las disposiciones sobre contratación de suministro de gas natural para contribuir a la seguridad del suministro en el corto y mediano plazo.

5.3.2. Abastecimiento interno de gas

La CREG publicó un documento el 18 de julio de 2007 (Documento D-046 de 2007) de análisis sobre el abastecimiento interno de gas natural en el corto, mediano y largo plazo.

En dicho documento la CREG propone algunas acciones necesarias para procurar la atención de la demanda interna de gas natural.

5.3.3. Límite a la concentración horizontal de las actividades de de distribución y comercialización minorista de gas natural.

Mediante la Resolución CREG 112 de 2007, la Comisión estableció normas sobre los límites de integración horizontal de las actividades de Distribución y Comercialización Minorista de gas natural, adaptando dicha regulación a las condiciones vigentes de prestación del servicio.

5.4. Servicio de GLP

Con fundamento en las disposiciones del Plan Nacional de Desarrollo, la CREG publicó el proyecto de resolución por la cual se establece la regulación aplicable al período de Transición de un esquema de parque universal a un esquema de parque marcado de propiedad de los distribuidores y se dictan otras disposiciones en relación con el Margen de Seguridad.

6. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN REGULATORIA

6.1. Evaluación de cumplimiento de Agenda Regulatoria

Mediante el Documento CREG 102 del 5 de diciembre de 2006, la Comisión publicó la agenda regulatoria indicativa para el año 2007, mediante la cual se propuso de manera indicativa desarrollar 36 proyectos de regulación de carácter general, uno de los cuales alcanzó a ser evacuado en el 2006. Posteriormente, como consecuencia del Plan Nacional de Desarrollo y de otros factores se incorporaron 11 nuevos proyectos a la agenda, para un total de 46 proyectos.

Del total de temas identificados para el 2007, la CREG aprobó la resolución definitiva de 19 proyectos regulatorios de carácter general, publicó 8 proyectos de resoluciones y culminó un tema con un documento de análisis, para un cumplimiento de 60,86%.

En lo que respecta los proyectos de regulación de carácter particular, la CREG debía resolver 13 solicitudes de tarifas radicadas en el segundo semestre de 2006 y 27 solicitudes radicadas a 31 de octubre de 2007; de las cuales resolvió 33, para un cumplimiento del 80%

A continuación se presenta el resumen de las resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas:

Resumen de resoluciones expedidas en 2005

RESOLUCIONES CREG	NÚMERO
De regulación de carácter general definitivas	44
De regulación de carácter general ordenando consulta	22
De carácter general administrativa	1
De regulación de carácter particular tarifas	33
De carácter particular recursos y revocatorias	15
De carácter particular otras materias	8
TOTAL	123

Evaluación del Impacto de la regulación

En virtud de lo establecido en el Decreto 2696 de 2004 la Comisión adelantó el proceso de contratación del Estudio de Impacto Regulatorio.

La contratación del estudio se llevó a cabo en el mes de diciembre de 2006 como resultado de una convocatoria abierta celebrada conforme a los parámetros establecidos en el Decreto 2696 de 2004. Conforme a lo definido en el mismo decreto el consultor evaluó el impacto de la regulación emitida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en los sectores de energía eléctrica, gas natural y GLP desde las perspectivas de viabilidad, sostenibilidad y dinámica de los sectores. Adicionalmente, el consultor analizó el impacto de la regulación en las transacciones de energía que se realizan en el marco de la Decisión 536 de la CAN e hizo una evaluación sobre la calidad de la regulación en cada sector, considerada en función de aspectos como previsibilidad, oportunidad, proporcionalidad y rendición de cuentas.

El estudio se ejecuto durante el año 2007 haciendo uso de la información disponible en la CREG, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la UPME, de otra información relevante y de lo manifestado por los agentes de la industria en los talleres de trabajo realizados durante el mes de marzo. Así mismo en el mes de diciembre de 2007 el consultor hizo una presentación a la industria de los resultados del estudio, y presentó el informe final recogiendo los comentarios formulados.

Las siguientes son las conclusiones generales presentadas por el consultor:

1. Sector energía eléctrica:

“La conclusión general que se extrae del estudio es que a pesar de las dificultades ocasionadas por un crecimiento de demanda muy inferior al previsto una década atrás, a los problemas climáticos tipo El Niño, a la situación del conflicto armado, y a una arquitectura institucional donde se confunden a veces los temas de política con los estrictamente regulatorios, Colombia ha hecho enormes progresos en la consolidación del

marco regulatorio del sector eléctrico, con altos niveles de confiabilidad, cobertura, mejoras en la eficiencia y sostenibilidad financiera de las empresas. En lo que respecta a las normas dictadas por la CREG, el Consultor está en condiciones de afirmar, sin sombra de dudas, que la Comisión ha cumplido con los objetivos definidos por el legislador.”

2. Sector gas natural:

“La conclusión general que se extrae del estudio es que la política de introducción del gas natural en Colombia, a pesar de las dificultades de todo proceso de esta índole, muestra logros difíciles de encontrar en otras experiencias. Colombia ha hecho enormes progresos en la consolidación del marco regulatorio del sector gasífero, con altos niveles de confiabilidad, cobertura, mejoras en la eficiencia y sostenibilidad financiera de las empresas. No obstante, quedan importantes temas para consolidar este proceso, en especial la seguridad de suministro en el largo plazo, la consistencia entre la regulación del transporte de gas y energía eléctrica, y el uso adecuado de incentivos tarifarios para el sector de distribución. En lo que respecta a las normas dictadas por la CREG, el consultor está en condiciones de afirmar, sin sombra de dudas, que la comisión ha cumplido con los objetivos definidos por el legislador.”

3. Sector GLP:

“El crecimiento del sector de GLP ha quedado rezagado a zonas en donde el gas por redes no tiene cobertura. Es claro que en aquellas localidades con presencia de gas natural, el consumidor que pueda financiar el costo inicial de convertir sus instalaciones, dejará de consumir GLP.

La normativa vigente y sus cambios han producido incentivos para el desarrollo del sector de gas por redes en detrimento del GLP. El mayor impacto se ha dado en la rentabilidad del sector, cuyos bajos niveles ponen en duda la sostenibilidad en el mediano plazo, abriendo la puerta para una mayor concentración.

No obstante ello, Colombia está realizando progresos en la consolidación del marco regulatorio del sector de GLP, promoviendo niveles de confiabilidad, cobertura, y mejoras en la seguridad (sic) de los envases. En efecto, un aspecto a destacar son los progresos realizados en materia de seguridad de envases a raíz del plan de reposición de cilindros.”

4. Calidad de la regulación:

“La calidad del proceso regulatorio colombiano ha seguido una senda de clara y notoria mejora desde su inicio en el año 1994. En el largo camino recorrido, es posible apreciar avances en aspectos importantes como son: claridad en los objetivos regulatorios, participación pública, oportunidad y proporcionalidad. Este proceso fue fortalecido a través del Decreto 2696 de 2004, que estableció reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las comisiones de regulación.

La Resolución CREG-071 de 2006 que establece el “Cargo por Confiabilidad”, un hito en el desarrollo del sector energético colombiano, constituye, a juicio del consultor, un ejemplo de un proceso regulatorio conducido con altísima calidad. En efecto, el proceso

que duró poco más de dos años, cumple con todos los requisitos de un proceso regulatorio de alta calidad: oportunidad, proporcionalidad, transparencia y participación pública, previsibilidad, (se respetó el plazo de diez años de duración del Cargo por Capacidad), y claridad en los objetivos regulatorios perseguidos.

Para este consultor, el punto más débil del proceso regulatorio colombiano, y que es un tema aún no resuelto, refiere a la consistencia entre la regulación del sector eléctrico y el de gas combustible, y entre éste y el sector de GLP. Y al respecto vale insistir en que por consistencia el consultor no se refiere a que los sistemas deban ser siquiera similares, sino a que lo que interesa es que haya una visión de largo plazo para el sector energético en su conjunto que minimice los costos totales del sistema en su conjunto. Vale señalar que la búsqueda de la consistencia intersectorial es uno de los objetivos sobre los que se basa la creación de organismos reguladores multisectoriales. “

7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA ACTIVIDAD MISIONAL DE LA CREG.

7.1. Audiencias públicas

Conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, la Comisión realizó cinco jornadas de audiencias públicas a nivel nacional sobre los siguientes proyectos de resolución:

- Consultas públicas sobre la metodología de remuneración CND-ASIC-LAC - Eventos realizados en la ciudad de Bogotá el día 10 de enero de 2006 y en la ciudad de Medellín el día 11 de enero de 2006.
- Consultas públicas sobre los componentes g y z de la fórmula tarifaria de GLP - Eventos realizado en la ciudad de Cali el día 14 de junio de 2006, en la ciudad de Bogotá el día 12 de junio de 2006 y en la ciudad de Medellín el día 20 de junio de 2006

7.2. Talleres y encuentros

Además de la difusión de los proyectos de resoluciones y de la realización de audiencias públicas, la Comisión organizó varios talleres y encuentros para dar a conocer sus actividades y hacer efectiva la participación de los agentes, usuarios y terceros interesados en la definición de las decisiones regulatorias.

No.	Tema	Participantes	No.Asistentes	Fecha
1	Revisión instalaciones gas	Personeros, Vocales de Control, Ediles Cundinamarca	30	9 de febrero
2	Cargo por Confiabilidad	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	47	17 de febrero
3	Experiencia Internacional en Comercialización Minorista de Electricidad en España	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	88	3 de marzo
4	Mercados de Electricidad: Una perspectiva internacional	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	71	23 de marzo
5	Cargo por Confiabilidad	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	126	24 de marzo
6	Metodología Transporte de Gas	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	89	22 de mayo
7	Cargo por Confiabilidad	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	62	25 de mayo
8	Diseño Subastas Energía Firme	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	97	7 de junio
9	Bases conceptuales distribución	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	73	12 de junio
10	Audiencia Pública Nueva Tarifa GLP (G y Z)	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	45	12 de junio
11	Audiencia Pública Nueva Tarifa GLP (G y Z)	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	22	14 de junio

12	Audiencia Pública Nueva Tarifa GLP (G y Z)	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	14	20 de junio
13	Cargo por Confiabilidad	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	90	6 de julio
14	Cargo por Confiabilidad	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	105	12 de julio
15	Cargo por Confiabilidad y Comercialización Minorista	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	104	25 y 26 de julio
16	Capacitación General sobre energía eléctrica, gas natural y GLP	Personeros y Vocales de Control de Cundinamarca	80	28 de julio y 11 de agosto
17	Cargo por Confiabilidad	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	77	3 de agosto
18	Cargo por Confiabilidad	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	82	9 de agosto
19	Modelo para cálculo de ENFICC	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	45	21 de septiembre
20	Calidad en la actividad de comercialización	Agentes Energía	31	4 de octubre
21	Traslado Componente G a Usuario Regulado	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	76	12 de octubre
22	Unidades Constructivas	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	34	18 de octubre
23	Entrega de Parámetros Cargo por Confiabilidad	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	39	20 de octubre

24	Calidad de la Potencia Eléctrica	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	67	25 de octubre
25	Cargo por Confiabilidad Modelo ENFICC	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	41	2 de noviembre
26	Reglas Participación Estudio Fonade Mercado Spot de Gas Natural	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	30	9 de noviembre
27	Calidad Comercialización	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	50	4 de diciembre
28	Calidad Gas	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	29	5 de diciembre
29	Resultados Simulación Mercado de Energía Firme	Gremios, Industria, Empresas, Academia y Terceros Interesados	78	15 de diciembre

7.3. Otras acciones:

- Se sometió a consulta la propuesta de Agenda Regulatoria para el año 2007, se analizaron los comentarios recibidos y se publicó la agenda definitiva.
- Se imprimió la guía de participación ciudadana ante la CREG, con información institucional, normatividad y mecanismos de participación ciudadana, la cual se distribuye en todos los eventos de la entidad.
- Se diseñó la nueva versión del CD de normas CREG con una herramienta de actualización de información a través de la web para ofrecer un mejor producto a los interesados en adquirirlo.
- Se aplicó una encuesta para medir el nivel de satisfacción de los clientes de la CREG (Empresas, usuarios, Entidades del Estado, etc) y se evaluaron los resultados para mejorar la prestación de los servicios institucionales, principalmente en los tiempos de respuesta a solicitudes, conceptos y derechos de petición.
- Se concluyó el proceso de compendio de normas de gas natural.

8. EJECUCION PRESUPUESTAL

8.1. Presupuesto de ingresos y gastos.

El presupuesto de ingresos y gastos definitivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG - fue de **\$13.158** millones. Los ingresos (Fondos Especiales) corresponden a la contribución establecida en los artículos 85 de la Ley 142 de 1994 y 22 de la Ley 143 de 1994, la cual es cancelada por las empresas que ejecuten actividades reguladas en los sectores de energía y gas combustible. El presupuesto de la actual vigencia fiscal está distribuido así:

Cuadro 01
Presupuesto Comisión de Regulación de Energía y Gas
A diciembre de 2007

Concepto	Millones de \$ Aprobado Vigente
Ingresos	13.158
Fondos Especiales	13.158
Gastos	13.158
Funcionamiento	6.920
Inversión	6.238

Fuente: Decreto de Liquidación No 4365/04

La ejecución presupuestal se describe a continuación.

2. Ingresos

El presupuesto de ingresos asciende a **\$13.158** millones. Las empresas reguladas son 271 en el ámbito Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley 142 de 1994 y 22 de la Ley 143 de 1994, la Comisión obtiene sus ingresos de las contribuciones de las entidades sometidas a su regulación. La tarifa máxima de cada contribución no puede ser superior al 1% del valor de los gastos de funcionamiento, asociados al servicio sometido a regulación, de la entidad contribuyente en el año anterior a aquel en que se haga el cobro, de acuerdo con los estados financieros de cada empresa. La liquidación y recaudo de las contribuciones, por el servicio de regulación se efectuado por la Comisión.

Durante la vigencia fiscal se obtuvieron recaudos en cuantía de \$9.430 millones equivalentes al 74.32% de lo aforado para el año, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 02
Recaudo de la contribución

SUBSECTOR REGULADO	ANTICIPO	PAGO	TOTAL
Energía Eléctrica	3.562.824.475	4.522.860.692	8.085.685.167
Gas Natural	679.461.590	489.638.355	1.169.099.945
GLP	97.395.002	77.640.694	175.035.696
TOTAL	4.339.681.067	5.090.139.741	9.429.820.808

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 20 y 21 del Decreto 2461 de 1999, las empresas de subsector de energía eléctrica efectuaron anticipos a la contribución del año 2007 en cuantía de \$3.563 millones, al tiempo que las empresas del subsector de gas combustible realizaron anticipos en cuantía de \$777 millones; dineros que permitieron el normal desarrollo de las actividades de la Comisión.

Cuadro 02
Presupuesto de Ingresos de la Comisión de Regulación de Energía y Gas
A diciembre de 2007

(Millones de \$)

Concepto	Presupuesto Definitivo	Recaudado A diciembre 31/2007	% Ejecutado
Fondos Especiales			
1. -Contrib.Entidades Reguladas Energía y Gas (Fondos Especiales)	13.158	9.430	74.32%
Total Ingresos	13.158	9.430	74.32%

Fuente: Informe de Ejecución Presupuestal reportado por la Comisión de Regulación de Energía y Gas

3. Gastos

El presupuesto de gastos de funcionamiento de la Comisión de regulación de Energía y Gas, fue aprobado mediante Ley 921 de 2004 y se distribuye así:

Cuadro 03
Presupuesto Comisión de Regulación de Energía y Gas
A diciembre de 2007

Millones de \$

Gastos	
TOTAL	13.158
Funcionamiento	6.920
Gastos de Personal	4.749
Gastos Generales	1.683
Transferencias	488
Inversión	6.238

Fuente: Decreto de Liquidación No 4579 /06

La ejecución presupuestal del gasto se hace **sin situación de fondos**, toda vez que el artículo 85.5 de la ley 142 de 1994 establece que “La liquidación y recaudo de las contribuciones correspondientes al servicio de regulación se efectuará por las comisiones respectivas...”

De acuerdo con los informes reportados a diciembre se registraron compromisos por **\$11.896** millones, obligaciones por **\$11.712** millones y se produjeron pagos por **\$11.493** millones, así:

Cuadro 04
Presupuesto Comisión de Regulación de Energía y Gas
A diciembre de 2007

(Millones de \$)

Concepto	Apropiado 1	Comprometid o 2	Obligacione s 3	Pagos 4	% de ejecución		
					2/1	3/2	4/3
Gastos de Funcionamiento							
Gastos de Personal	4.749	4.326	4.241	4.235	91.09%	98.04%	99.86%
Gastos Generales	1.683	1.542	1.519	1.515	91.62%	98.51%	99.74%
Transferencias	488	487	487	487	99.80%	100%	100%
Inversión	6.238	5.541	5.465	5.256	88.83%	98.63%	96.18%
Total Gastos	13.158	11.896	11.712	11.493	90.41%	98.45%	98.13%

Fuente: Informes de Ejecución Presupuestal reportados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Como se observa en el Cuadro 04, el total de los compromisos correspondieron al 90.41% de lo apropiado, las obligaciones al 98.45% de los compromisos y lo pagado al 98.13% de las obligaciones. El rubro más significativo en valor absoluto es el correspondiente al de los gastos de inversión, con \$5.541 millones en compromisos y \$5.256 millones en pagos.

4. Reservas y Cuentas por Pagar

COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS – CREG -
Cuadro 05
Presupuesto sin situación de fondos
A diciembre de 2007

(Millones de \$)

Concepto	Apropiado 1	Comprometid o 2	Obligacione s 3	Pagos 4	% de Ejecución		
					2/1	3/2	4/3
Gastos							
Gastos de Personal	65	63	65	64	96.92%	100%	98.46%
Gastos Generales	83	43	82	52	51.81%	100%	63.41%
Inversión	1.407	1.407	1.314	1.314	100%	93.39%	100%
Total Gastos	1.555	1.513	1.461	1.430	97.30%	99.56%	97.88%

Como se puede observar en el cuadro anterior, los compromisos ascienden al 97.30% del valor reservado y los pagos ascienden al 97.88% del valor obligado de las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2006.

9. CONTRATACIÓN

La contratación de la CREG durante el año 2006 comprometió tanto gastos de inversión como gastos generales. Los gastos de inversión correspondieron a la compra de sede para el funcionamiento de la entidad, valor agregado de la información, fortalecimiento institucional adquisición de tecnología informática y estudios especializados para el desarrollo de esquemas regulatorios en las diferentes actividades, y los gastos generales los se circunscribieron a la adquisición de los servicios profesionales necesarios para el cumplimiento de la agenda regulatoria, la defensa judicial, los servicios técnicos y las compras requeridas para el normal funcionamiento de la entidad.

Resumen contratación:

RUBRO	No. Contratos	Valor
SERVICIOS PERSONALES	48	1.606.375.919
GASTOS GENERALES		
Adquisición de servicios	49	222.603.348
Adquisición de bienes compras	20	121.342.834
INVERSION	34	6.884.813.843
		\$ 8.835.135.944

9.1 ADQUISICIÓN DE SEDE.

El contrato más importante de 2007 es el de adquisición de las oficinas para el funcionamiento de la entidad. En efecto, en diciembre de 2007 la CREG celebró un contrato de promesa de compraventa de la Oficina 901 A de la Torre CUCEZAR, ubicada en la Calle 116 con carrera 7ª, por un valor de cinco mil seis cientos cincuenta millones de pesos (\$5.650.000.000).

El estudio de costo beneficio de este proyecto arroja que con la compra de la sede en cada año se liberará, en promedio, cerca del 43.24% del presupuesto de gastos generales de la entidad y durante el tiempo de operación del proyecto se podrían lograr ahorros –en pesos corrientes- de \$7.081159.863.

10. PROCESOS JUDICIALES

Durante el 2007 la CREG atendió 216 procesos judiciales distribuidos en las siguientes acciones administrativas y constitucionales:

ACCIONES	No.
Nulidad	16
Nulidad y restablecimiento del derecho	175
Reparación Directa	7
Popular	12
Grupo	1
Tutela	5
Total	216

Seguidamente presentamos un resumen de los procesos judiciales con cuantía, indicando la cuantía inicial de las pretensiones y su actualización a 31 de diciembre de 2007.

En el anexo No. 5 se presenta la relación completa de los procesos con su cuantía.

TRIBUNALES	PROCESOS	CUANTÍA PRETENSIONES	CUANTÍA ACTUALIZADA
Tribunal de Cundinamarca	15	244.682.110.724	375.017.036.313
Tribunal de Antioquia	137	714.124.562.360	952.838.740.389
Tribunal del Atlántico	1	13.500.000.000	28.039.094.323
Consejo de Estado	15	1.038.164.890.159	1.367.746.844.371
TOTAL	171	2.010.471.563.242	2.723.641.715.396

De estos procesos se obtuvieron 10 fallos a favor de la Comisión de regulación de Energía y gas GREG, proferidos por el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, de los cuales 6 procesos fueron archivados, los restantes se encuentran en Apelación.

Cuantía de los procesos fallados a favor de la Comisión:

Valor Inicial	Actualizado a 31 de dic-2007
223.612.100.000	360.921.213.803

Se resalta que los procesos instaurados en Antioquia, ya sean en el Tribunal Administrativo o en los Juzgados civiles fueron remitidos a Bogota para el Consejo de Estado o para el Consejo Superior de la judicatura; ya que estos habían sido rechazados por falta de Jurisdicción y Competencia, generando un conflicto de competencias, de estos procesos ya se han emitido algunos fallos señalando la competencia en su mayoría del Tribunal Administrativo de Antioquia.

11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El mejoramiento en el uso de la información, la documentación y su actualización tecnológica es una decisión estratégica de la Comisión, la información fluye a todos los niveles en forma veraz y oportuna, el sistema de información permite analizar información, asignar procesos, solicitar o emitir conceptos, vigilar los estados de avance y hacer seguimientos en todas las etapas, haciendo así participativa la toma de decisiones.

En este sentido, durante el año 2007, se llevaron a cabo los siguientes proyectos, así:

1. *Adquisición y generación de valor agregado a partir de la divulgación de la información de la CREG.*

El análisis estadístico de la información requiere ser soportado en una herramienta robusta. La CREG contaba con licenciamiento de la herramienta SAS, pero por restricciones presupuestales no pudo renovar este licenciamiento. Se tomó la decisión de adquirir una herramienta más económica y que brindara seguridad en los cálculos, por lo anterior se adquirieron licencias del software estadístico SPSS con 3 años de mantenimiento.

Dado que el número de usuarios de la información georeferenciada con que cuenta la CREG aumentó, y la licencia de ArcView con que contaba la entidad no era suficiente para atender la demanda de análisis, se adquirieron nuevas licencias de este software.

Una vez conformado el SUI, se ataca el problema de asimetría de información y de necesidades en esta materia, pero se tiene el reto de depurar y analizar la información con propósitos específicos y dar valor agregado y preparar análisis para consulta interna, de los miembros de la CREG y público interesado. Para este efecto, se adquirieron licencias del software para inteligencia de negocios Oracle Business Intelligence Standard Edition One.

Se actualizó la licencia de Sybase PowerDesigner Personal Edition a Sybase PowerDesigner Data Architect Personal Edition para que, además de apoyar las tareas de diseño y documentación de las aplicaciones desarrolladas por la CREG, permitiera la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.

Para cubrir la totalidad de usuarios con el mismo licenciamiento de ofimática, se adquirieron licencias de Microsoft Office Professional.

Se contrató el diseño y desarrollo de una herramienta para la gestión de procesos judiciales, para poder llevar de manera sistemática los procesos judiciales instaurados que son notificados a la Comisión como parte.

2. *Modernización de Plataforma Tecnológica:* Se remplazaron equipos obsoletos tales como estaciones de trabajo, firewall, router, portátiles, actualización de memorias a estaciones de trabajo, videoproyectores e impresoras.

3. *Cambio de plataforma de Red.* Después de un cuidadoso estudio, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y económicas, se tomó la decisión de cambiar la plataforma de red, de Novell Network a Microsoft Windows.
4. *Aplicaciones.* Se desarrollaron aplicaciones para recolectar información sobre cargo por confiabilidad, calidad de la potencia, activos de distribución y costos de gas natural comprimido y GLP por redes.

12. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

En el año 2007 se dio un nuevo impulso a la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con las siguientes actividades:

- a) Capacitación a los funcionarios para integrar el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Estándar de Control Interno - MECI.
- b) Revisión de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad y elaboración de un nuevo plan de trabajo para continuar con la implementación.
- c) Revisión de la Misión y Visión para asegurar su vigencia.
- d) Revisión y actualización de la Política y Objetivos de Calidad de acuerdo con las nuevas disposiciones vigentes.

Al 31 de diciembre de 2007 la CREG presentó un grado de avance del 49% en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad y se concluye que es necesario definir unos procesos de evaluación, como parte de la integración del SGC con el Modelo Estándar de Control Interno.

También se evidencia la necesidad de redefinir algunos indicadores de gestión con el fin de contar con unas herramientas de seguimiento y medición eficaces, que faciliten la toma de acciones correctivas, preventivas y de mejora para la entidad.

13. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Manteniendo la coherencia con el Sistema de Gestión de Calidad que se ha venido implementando en la CREG, durante el año 2007 se dio inicio a la revisión de los lineamientos estratégicos de la entidad, tales como políticas, directrices, planes y programas con el fin de alinearlas de manera consecuente con el logro de la Misión.

El Comité de Control Interno definió la metodología para realizar el seguimiento al desarrollo de los diferentes temas de la agenda regulatoria y de los temas administrativos con mayor trascendencia, para tomar acciones oportunas, que faciliten el logro de los resultados esperados.

Se realizó la Evaluación al Sistema de Control Interno y con base en los resultados obtenidos se dio inicio a la elaboración del cronograma de trabajo para implementar el MECI.

Al 31 de diciembre de 2007, el Modelo Estándar de Control Interno logró un grado de avance del 56% gracias a que el Sistema de Gestión de Calidad ha sido un gran soporte para la implementación de las actividades del MECI.